



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

# BOLETÍN OFICIAL

Año LXXXIX

Viernes, 18 de diciembre de 2015

Número 5296

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
[www.melilla.es](http://www.melilla.es) - correo: [boletin@melilla.es](mailto:boletin@melilla.es)

Teléfono: 952 69 92 66  
Fax: 952 69 92 48  
Imprime: UTE BOME

## SUMARIO

Página

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### CONSEJO DE GOBIERNO

**1978.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2015. 5670

**1979.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de diciembre de 2015. 5672

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

##### Viceconsejería de Contratación y Patrimonio Contratación

**1980.-** Resolución relativa a la formalización del contrato de obras "Proyecto de ordenación y reforma del Cementerio Musulmán", a la empresa Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L. (INCOC S.L.). 5673

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

##### Viceconsejería de Hacienda

**1981.-** Rectificación de error de Anuncio publicado en el BOME n.º 5266 de fecha 4 de septiembre de 2015, en relación con la aprobación definitiva del Reglamento de Apuestas. 5675

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

##### Dirección General de Función Pública

**1982.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 2015, relativo a designación como Director General de Instalaciones Deportivas a D. Manuel Vicente Zayas López. 5677

## **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** **Secretaría Técnica**

**1983.-** Orden n.º 4180 de fecha 14 de diciembre de 2015, relativa a asignación de funciones de la Dirección General de Gestión Tributaria a D. José María Pérez Díaz, como Director General de Organización y Asistencia Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. 5678

## **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**1984.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2015, relativo a la actualización de las Tarifas del Precio Público por la prestación de servicios y utilización de la Inspección Técnica de Vehículos. 5680

## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE** **Secretaría Técnica**

**1985.-** Orden n.º 1214 de fecha 3 de diciembre de 2015 relativa a renovación de autorización a la Fundación para Gestión Medio ambiental de Pilas (Fundación ECOPILAS) como Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Pilas y Acumuladores Usados. 5682

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO** **Dirección General de Arquitectura**

**1986.-** Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Ordinario 10/2015, seguido a instancias por Corsan Corvian Construcción S.A. 5692

## **TRIBUNAL DE EXAMEN**

**1987.-** Lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio para la provisión, en propiedad, de una plaza de Técnico de Gestión, Escala de Administración General, Subescala Técnica, mediante el sistema de concurso-oposición. 5694

## **UNED** **Universidad Nacional de Educación a Distancia**

**1988.-** Lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión como personal laboral interino de una plaza de Auxiliar Técnico, mediante el sistema de oposición libre. 5695



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJO DE GOBIERNO

**1978.-** EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2015.

#### ANUNCIO

- Aprobación Actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 27 y 30 de noviembre pasado.

- Queda enterado de:

- Auto Juzgado Instrucción n.º 3 de Melilla, D.P. 822/2014, D. Enrique Bohórquez López.
- Sentencia Juzgado Penal n.º 1 de Melilla, P.A. 158/15, Ciudad Autónoma.
- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, P.A. 142/15, Said Mohamed Tahar.
- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla, P.A. 220/15, Abdelhuhed Al-Lal Mohand.
- Sentencia Juzgado Penal n.º 2 de Melilla, P.A. n.º 183/15, Ciudad Autónoma.
- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Melilla, P.A. 141/15, D. Carlos González García.

- Ejercicio acciones judiciales daños a bien municipal (vehículo: CA-1072-BL).

Personación en los siguientes procedimientos:

- D.P. 858/14, daños a bienes municipales; vehículo: 3705-CYS (Juzgado Instrucción n.º 2).
- P.A. 461/15, D. Ahmed Mohamed Mohand (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Melilla).
- P.O. n.º 31/2015, D.ª Dolores Palomo Bernal (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla).

- Aprobación propuesta Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con actualización tarifas precio público por prestación de servicios y utilización de la ITV.

- Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con declaración estado de ruina económica inmueble sito en Avda. Castelar, 63 / Padre Lerchundi, 54-56.

- Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con expediente reclamación responsabilidad patrimonial D.<sup>a</sup> Margarita Cerezo Fernández.
- Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Salud Pública en relación con creación Sede Electrónica de la CAM.
- Aprobación propuesta conjunta de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y de Presidencia y Salud Pública en relación con instrucciones tramitación solicitudes acceso a información pública.
- Transferencia licencia municipal de taxi n.º 30 (D. José Miguel Fernández García).
- Modificación Plantilla de Personal de Alta Dirección para 2015: Creación tipo plaza/puesto de Director General de Instalaciones Deportivas.
- Aprobación propuesta Consejería Hacienda y Administraciones Públicas en relación con rectificación error material en artículos 43 y 45 del Reglamento de Apuestas.

Melilla, 15 de diciembre de 2015.  
El Secretario del Consejo,  
José A. Jiménez Villoslada



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJO DE GOBIERNO

**1979.-** EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

#### ANUNCIO

- Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.
- Queda sobre la Mesa propuesta Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con nombramiento Director General de Instalaciones Deportivas.

Melilla, 15 de diciembre de 2015.  
El Secretario del Consejo,  
José A. Jiménez Villoslada



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

**Viceconsejería de Contratación y Patrimonio**

**Contratación**

**1980.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “PROYECTO DE ORDENACIÓN Y REFORMA DEL CEMENTERIO MUSULMÁN”, A LA EMPRESA INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. (INCOC S.L.).**

### ANUNCIO

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras de **“PROYECTO DE ORDENACIÓN Y REFORMA DEL CEMENTERIO MUSULMÁN”**.

#### **1.- Entidad Adjudicadora:**

- A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Empleo, Viceconsejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 130/2015.

#### **2.- Objeto del contrato:**

- A) Tipo de Contrato: OBRAS.
- B) Descripción del objeto: PROYECTO DE ORDENACIÓN Y REFORMA DEL CEMENTERIO MUSULMÁN.
- C) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 5261 de fecha 18 de agosto de 2015.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- A) Tramitación: ORDINARIA.
- B) Procedimiento: ABIERTO.
- C) Forma: UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

**4.- Presupuesto base de licitación:** NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (987.002,77 €), desglosado en presupuesto: 913.891,45 €, Ipsi: 73.111,32 €.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato será de DIEZ (10) MESES.

## 5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 19 de noviembre de 2015.
- B) Contratista: INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L., (INCOC S.L.), con CIF: B23436637.
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
- D) Importe de la Adjudicación: SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (658.034,74 €), desglosado en presupuesto: 609.291,43 €, Ipsi: 48.743,31 €.

## 6.- Formalización del contrato: 11 de diciembre de 2015.

Melilla, 11 de diciembre de 2015.  
El Secretario Técnico,  
Sergio Conesa Mínguez



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Viceconsejería de Hacienda

**1981.-** RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME N.º 5266 DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE APUESTAS.

#### ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2015, aprobó entre otros el siguiente expediente:

#### QUINTO:

- **ACG775.20151204.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

Comprobado el Decreto n.º 66 de fecha 31 de agosto de 2015 relativo a la aprobación definitiva del Reglamento de Apuestas, publicado en el **BOME** número 5266 de fecha 4 de septiembre de 2015, se constata que se ha producido un **error material** en los artículos 43 y 45, por lo que procede la rectificación del Reglamento de Apuestas,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el apartado 2 del artículo 105 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece: *“Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

**SEGUNDO.-** Que la Disposición Adicional del Reglamento regulador del Catálogo de Juegos de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que: *“Al amparo de lo establecido en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía, se autoriza al Consejo de Gobierno para la aprobación de los reglamento de desarrollo de las distintas modalidades de juego incluidos en el presente Catálogo de Juegos, para la aprobación de la normativa reguladora del juego en la Ciudad Autónoma de Melilla, así como para la aprobación de las modificaciones del presente Reglamento”.*

**TERCERO.-** Que, con fecha 24 de marzo de 2015 se procede a la aprobación provisional del Reglamento de Apuestas por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla. Se procede a su aprobación definitiva en fecha 24 de agosto de 2015.

**CUARTO.-** Que, con fecha 4 de septiembre de 2015, se publica en el BOME n.º 5266 el Reglamento de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla.



Advertido un error material en los artículos 43 y 45 del Reglamento, se procede a efectuar la oportuna rectificación por parte de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Por todo lo anterior, a la vista de la legislación vigente y del Informe de la Secretaría Técnica de Hacienda y Presupuestos **VENGO A PROPONER** la rectificación del citado Reglamento **de la forma siguiente:**

**I) Artículo 43. Autorización de los locales específicos de Apuestas.**

**En su apartado 3 dice:**

“3. Examinada la documentación y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos, la Consejería competente en materia de Juego resolverá y notificará en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud”

**Debe decir:**

“3. Examinada la documentación y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos, la Consejería competente en materia de Juego resolverá y notificará en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución expresa, podrá entenderse **estimada** la solicitud”

**II) Artículo 45. Autorización en Salones de Juego, Salas de Bingo y Casinos.**

**En su apartado 4 dice:**

“4. Examinada la documentación y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos, la Consejería competente en materia de juegos resolverá y notificará en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud”

**Debe decir:**

“4. Examinada la documentación y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos, la Consejería competente en materia de juegos resolverá y notificará en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución expresa, podrá entenderse **estimada** la solicitud”

**III) Que se proceda a su publicación en el BOME para su general conocimiento.**

Melilla, 15 de diciembre de 2015.  
El Secretario Técnico de Presidencia,  
José Antonio Jiménez Villoslada



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Dirección General de Función Pública

**1982.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2015, RELATIVO A DESIGNACIÓN COMO DIRECTOR GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS A D. MANUEL VICENTE ZAYAS LÓPEZ.**

El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2015, acordó aprobar la siguiente propuesta:

“A la vista del escrito de fecha 4 de diciembre de 2015 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y, de conformidad con el artículo decimotercero, apartado 3 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y ejerciendo la facultad que a los Consejeros atribuye el artículo 7.3 de este último, por esta Consejería de Hacienda y Administraciones, **SE PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO:**

**La designación como Director General de Instalaciones Deportivas a D. Manuel Vicente Zayas López**, con DNI 45264893-L, funcionario del Ministerio de Defensa, grupo A1, Coronel Interventor en situación de Reserva”.

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 15 de diciembre de 2015.  
El Secretario del Consejo de Gobierno,  
José A. Jiménez Villoslada



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Secretaría Técnica

**1983.-** ORDEN N.º 4180 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015, RELATIVA A ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA A D. JOSÉ MARÍA PÉREZ DÍAZ, COMO DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas por Orden n.º 4180 de fecha 14 de diciembre de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Vista la ausencia del titular de la Dirección General de Gestión Tributaria motivada por cese acordado en Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de fecha 27 de noviembre de 2015 (publicado en el BOME núm. 5294 de 11 de diciembre), y considerando que el Consejo de Gobierno no ha establecido un sistema normalizado de sustitución de los Directores Generales en los supuestos de ausencias reglamentarias motivadas por supuestos temporales, entre los que cabe incluir *la cobertura de vacantes transitoria en tanto se procede a la tramitación administrativa del nuevo nombramiento*, ni consta regulación específica en el vigente “Reglamento del Gobierno y de la Administración” (BOME extraord. 3 de 15 de enero de 1996) ni en el “Reglamento de Organización Administrativa” (BOME extraord. núm. 13 de 7 de mayo de 1999).

Considerando asimismo que el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contempla la posibilidad de que, *“si no se designare suplente por el órgano competente para el nombramiento, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa”*.

Considerando por otra parte que ambas Direcciones dependen del Consejero de Hacienda y AAPP (Acuerdo de Determinación de Unidades Básicas de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas BOME núm. 5260 de 14 de agosto de 2015), se **ACUERDA:**

Asignar las funciones de la Dirección General de Gestión Tributaria a D. José María Pérez Díaz, Director General de Organización y Asistencia Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de forma temporal y en tanto se procede a la designación del nuevo titular del órgano.

En las resoluciones y actos que se firmen por suplencia, quedará reflejada dicha circunstancia haciendo constar el cargo o puesto de trabajo del suplido, a continuación los términos *“Por suplencia o P.S.”* y el cargo o puesto de trabajo y nombre del suplente junto con la referencia a los datos identificativos del presente acuerdo.

La suplencia no implicará alteración alguna de las competencias del órgano o titular de la unidad administrativa objeto de sustitución (artículo 17.2 de la LRJPAC).

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 14 de diciembre de 2015.

La Secretaria Técnica de Hacienda y Presupuestos,  
Gema Viñas del Castillo



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**1984.-** ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2015, RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2015, ha acordado aprobar lo siguiente:

**I.-** Con fecha 17 de noviembre de 2015 se remite por la Consejería de Medio Ambiente escrito comunicando la variación del IPC al efecto de su aplicación a las tarifas de la Inspección Técnica de Vehículos para el ejercicio 2016.

**II.-** Que el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación de servicios y utilización de la Inspección Técnica de Vehículos (BOME número 5136 de 6 de junio de 2014) que bajo la denominación "**Actualización de tarifas**", señala: "*La actualización de las tarifas incluidas en el Anexo del artículo 3 de la presente Ordenanza Fiscal se efectuarán anualmente de acuerdo con la variación interanual del Índice de Precios al Consumo para el conjunto del territorio nacional registrado en el mes de octubre de cada año. La variación del índice así determinada se aplicará a las tarifas vigentes en dicho ejercicio, y serán de aplicación a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente.*

*En todo caso, la actualización de las tarifas deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno, y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla para su general conocimiento.*"

**III.-** Que se ha procedido a comprobar, de acuerdo con la documentación remitida por la Consejería de Medio Ambiente, que la variación interanual del IPC a octubre de 2015 es de -0,7%.

En virtud de lo expuesto, y vista escrito de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 17 de noviembre de 2015, así como informe de la Secretaría Técnica de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas SE PROPONE al Consejo de Gobierno:

**PRIMERO.-** La actualización de las Tarifas del Precio Público por la prestación de servicios y utilización de la Inspección Técnica de Vehículos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación de servicios y utilización de la Inspección Técnica de Vehículos (BOME número 5136 de 6 de junio de 2014) para el ejercicio 2016, procediendo a la variación del -0,7% de las citadas tarifas, quedando con los siguientes precios públicos:

CÓDIGO	CONCEPTO	TARIFA
<b>PRIMERAS INSPECCIONES PERIÓDICAS</b>		<b>2016</b>
1	<i>Inspección periódica de motocicletas, vehículos de tres ruedas, cuatriciclos, quads, ciclomotores de dos o tres ruedas y cuatriciclos ligeros (clasificaciones 3 y 4 del Reglamento General de Vehículos)</i>	13,07
2	<i>Inspección periódica de turismos (clasificaciones 6 y 10 del Reglamento General de Vehículos)</i>	26,14
3	<i>Inspección periódica de vehículos de transportes de mercancías de MMA menor o igual a 3,500 kg, vehículos mixtos y derivados de turismo (clasificaciones 5, 20, 24, 30 y 31 del Reglamento General de Vehículos)</i>	29,70
4	<i>Inspección periódica de vehículos de transportes de mercancías de MMA mayor a 3,500 kg y autobuses (clasificaciones 11, 12, 13, 14, 16, 21, 22, 23, 24, 26 y 80 del Reglamento General de Vehículos)</i>	36,83
5	<i>Inspección periódica del resto de vehículos no incluidos en los apartados anteriores (clasificaciones restantes del Reglamento General de Vehículos)</i>	29,70
<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>		
6	<i>Terceras y sucesivas inspecciones por subsanación de defectos</i>	9,96
7	<i>Anotación en la tarjeta de ITV</i>	9,92
8	<i>Expedición de tarjeta de ITV (A, AL, AT, AR y HA)</i>	4,75
9	<i>Expedición de ficha reducida de características técnicas de vehículos homologados</i>	59,40
10	<i>Tramitación de documentación técnica a vehículos no nacionales (reformas, etc.)</i>	23,76
11	<i>Tramitación de documentación técnica a vehículos nacionales (reformas, etc.)</i>	7,12
12	<i>Inspección parcial del vehículo</i>	14,26
13	<i>Tramitación de proyecto técnico (supervisión de reformas de importancia, remisión de tarjeta a Delegación, etc.)</i>	17,81
14	<i>Control de emisiones gaseosas de vehículos de gasolina</i>	4,75
15	<i>Control de emisiones gaseosas de vehículos de gasoil a vehículos diesel de MMA ≤3.500 Kg</i>	9,50
16	<i>Control de emisiones gaseosas de vehículos de gasoil a vehículos diesel de MMA &gt; 3.500 Kg</i>	11,88
17	<i>Control de emisiones acústicas</i>	4,75
18	<i>Comprobación del limitador de velocidad con simulador</i>	10,69
19	<i>Vehículos accidentados</i>	132,74

**SEGUNDO.-** Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla para su general conocimiento.”

Melilla, 11 de diciembre de 2015.  
 El Secretario del Consejo de Gobierno,  
 José Antonio Jiménez Villoslada



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### Secretaría Técnica

**1985.-** ORDEN N.º 1214 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2015 RELATIVA A RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN A LA FUNDACIÓN PARA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE PILAS (FUNDACIÓN ECOPILAS) COMO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES USADOS.

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden n.º 1214, de fecha 3 de diciembre de 2015, registrada con fecha 4 de diciembre de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN A LA FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE PILAS (FUNDACIÓN ECOPILAS) COMO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES USADOS.

Examinado escrito presentado ante la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla por la FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE PILAS, también denominada FUNDACIÓN ECOPILAS (en adelante ECOPILAS), en el que solicita la renovación de la autorización como sistema integrado de gestión de PILAS Y ACUMULADORES USADOS.

Visto informe del Jefe de la Oficina Técnica de Protección de Ambiente Urbano, que literalmente dice:

“En relación con la solicitud de renovación de autorización, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, para funcionar como Sistema Integral de Gestión en el ramo de RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES, según el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, presentado por:

- LA FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE PILAS (FUNDACIÓN ECOPILAS), Sistema Integrado de Gestión de RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES USADOS.

Examinadas las documentaciones que aporta en su solicitud de renovación de autorización. Así como el Real Decreto 106/2008, técnicamente no se encuentra ningún impedimento para conceder la renovación de autorización. Además la renovación de la autorización da continuidad a un procedimiento que debe culminar en el tratamiento Ecológico de los residuos de pilas y acumuladores, este tratamiento cumple con los compromisos de:

1. Desarrollo sostenible, mediante el ahorro de Materias Primas.
2. Lucha contra el cambio climático, mediante ahorro de energía.

Tratamiento que ha sido realizado correctamente durante el período de tiempo que han tenido concedida la autorización como sistema integrado de gestión de residuos de pilas y acumuladores en la Ciudad Autónoma de Melilla (cinco años).

Por lo que la mencionada renovación de autorización debe considerarse positiva.”

Visto informe del Secretario Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, que literalmente dice lo siguiente:

“INFORME SECRETARIO TÉCNICO RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN A LA FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE PILAS (FUNDACIÓN ECOPILAS) COMO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES USADOS.

Visto escrito presentado ante la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla por la FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE PILAS, también denominada FUNDACIÓN ECOPILAS (en adelante ECOPILAS), en el que solicita la renovación de la autorización como sistema integrado de gestión de PILAS Y ACUMULADORES USADOS, basándose en la documentación presentada, así como informe técnico favorable del Jefe de la Oficina Técnica de Protección de Ambiente Urbano, resultan los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La FUNDACIÓN ECOPILAS fue autorizada provisionalmente como Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Pilas y Acumuladores Usados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Orden de 7 de octubre de 2009 de la Consejería de Medio Ambiente y, definitivamente por Orden de 18 de octubre de 2010.

**SEGUNDO.-** Que el escrito presentado por ECOPILAS se acompaña de documentación comprensiva de las determinaciones que habrá de contener la solicitud de renovación de autorización en virtud del Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Se han cumplido todos los trámites y requisitos procedimentales y de legitimación.

**SEGUNDO.-** El artículo 8 del Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos regula las autorizaciones que el Órgano Competente de las Comunidades Autónomas puede conceder para la implantación de los Sistemas Integrados de Gestión.

**TERCERO.-** Las solicitudes de autorización de los sistemas integrados de gestión contendrán al menos las determinaciones contenidas en el apartado 2 del artículo 8.

La Directiva 2006/66/CE (artículo 18, artículo 2.1 y artículo 3.12) y Real Decreto 106/2008, se desprende que el ámbito de aplicación de la nueva normativa se aplica solamente a las pilas y acumuladores que se vendan por separado (mercado de reposición)



sino también a las pilas y acumuladores que se pongan en el mercado incorporados a aparatos eléctricos y electrónicos o a vehículos. Por otro lado, el artículo 2 del Real Decreto 106/2008, referido al ámbito de aplicación de la norma, establece que ésta se aplicará a todo tipo de pilas, acumuladores y baterías, independientemente de su forma, volumen, peso, composición o uso. Asimismo será de aplicación a las pilas, acumuladores y baterías procedentes de los vehículos al final de su vida útil y de los aparatos eléctricos y electrónicos, regulados, respectivamente, en el Real Decreto 1381/2002 y en el Real Decreto 208/2005.

**CUARTO.-** En cuanto a la determinación de los sujetos concretos que habrán de cumplir con las obligaciones impuestas por el Real Decreto, cabe destacar el artículo 3.o), de la norma, en el que se define la figura del productor.

## CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente y siendo competente el Consejero de Medio Ambiente en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las Consejerías (BOME Ext. n.º 29 de 24 de julio de 2015) *VENGO EN INFORMAR se ajusta a Derecho otorgar a ECOPILAS la renovación de la autorización como SIG de residuos de pilas y acumuladores usados en la Ciudad Autónoma de Melilla, con el contenido y el condicionado que a continuación se describe.*

## CONDICIONES

**Primera:** Identificación y domicilio de la entidad, a la que se le atribuye la gestión del sistema.

La entidad encargada de la gestión del sistema integrado de gestión de pilas y acumuladores usados al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, es la FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE PILAS (ECOPILAS), con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, constituida el 17 de octubre del año 2000 mediante escritura pública autorizada por el Notario de Madrid D. Miguel Ángel García-Ramos Iturralde, con número de protocolo 3.248, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino el 2 de marzo de 2001, con el número 280008.

La entidad designada para operar como Sistema Integrado de Gestión de los residuos de pilas y acumuladores usados, ECOPILAS, tiene domicilio en:

C/ Orense n.º 62

28020 Madrid.

**Segunda:** Identificación de los productores adheridos al sistema.- Forma de Adhesión al sistema.

En el Anexo II de la solicitud de renovación de autorización, se encuentra el listado de productores adheridos a ECOPILAS.

Aquellos agentes económicos interesados en adherirse al sistema integrado de gestión, objeto de autorización, deberán celebrar un contrato de Adhesión.

El sistema operativo previsto se desarrollará a través de la colaboración con varios contratistas, encargados de llevar a cabo la operativa logística de recogida y transporte de los residuos de pilas y acumuladores objetivo del SIG propuesto.

**Tercera:** Descripción de las operaciones que comprende el sistema integrado de gestión.

El modelo de gestión de pilas se fundamenta en tres pilares o modelos logísticos:

- 1.- Para pilas, acumuladores y baterías portátiles.
- 2.- Para las baterías y acumuladores industriales.
- 3.- Para las baterías y acumuladores de automoción.

1.- Las operaciones relativas a este tipo de residuos se resumen en: Habilitación de contenedores en puntos de recogida, recogida, almacenamiento temporal, transporte a planta de reciclaje, reciclaje. Se han definido dos tipos de contenedores:

- Contenedor de pequeña capacidad: Adaptado para la instalación en interior de pequeñas y medianas superficies comerciales, administraciones, etc.
- Contenedor de gran capacidad: Adaptado para instalaciones de depósito de residuos especiales tales como puntos limpios.

Los circuitos de recogida serán elaborados en base a frecuencias predefinidas, adaptados a los flujos de recogida previstos en cada Punto de Recogida. También habrá una línea de atención telefónica permanente complementada por un sistema de recogida a través de internet.

Los vehículos de recogida serán camiones de mediana capacidad equipados de plataforma monta-carga trasera; furgonetas de carga útil. Las operaciones de recogida serán realizadas por empresas debidamente autorizadas.

ECOPILAS organizará una red de Centros de Almacenamiento Temporal (CAT) autorizados que permita, por un lado, la optimización de los circuitos logísticos con base en las unidades geográficas para envío de las pilas a los centros de tratamiento/reciclaje.

En los Centros de almacenamiento temporal se realizará la recepción, pesaje y descarga de los contenedores de recogida, reacondicionamiento en bidones de 220 litros, almacenamiento hasta constituir los lotes de carga, carga y expedición de camiones de gran capacidad hasta los centros de tratamiento final.

Las pilas y baterías serán enviadas a instalaciones autorizadas.

2.- Las operaciones asumidas por el Sistema Integrado de Gestión son: habilitación de contenedores en puntos de recogida, recogida, almacenamiento temporal, reciclaje. Las capacidades de los contenedores a instalar serán definidos caso a caso, teniendo en cuenta las términos de características físico químicas, dimensiones, peso, etc.

3.- Las operaciones asumidas por el sistema integrado de gestión para este tipo de residuos pueden resumirse en, habilitación de contenedores en puntos de recogida, recogida, almacenamiento temporal, transporte a planta de reciclaje, reciclaje.

**Cuarta:** Identificación de los acuerdos existentes establecidos con otros sistemas integrados de gestión.

La Fundación, FUNDACIÓN ECOPILAS, ha suscrito Convenios de Colaboración con distintos Sistemas Integrados de Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en virtud de los cuales los productores de adheridos a estos sistemas que, conforme al Real Decreto 106/2008, ostenten igualmente la condición de productores de pilas y acumuladores, podrán formalizar su adhesión a FUNDACIÓN ECOPILAS para cumplir a través de este SIG las obligaciones de gestión y financiación de las pilas y acumuladores usados que les correspondan. En este sentido ha suscrito convenios con la Fundación TRAGAMÓVIL, la Fundación ECOFIMÁTIC, la Fundación ECOASIMELEC, la Fundación ECOTIC, la Fundación ECOLUM y la Fundación ECOLEC.

**Quinta:** Identificación de los Operadores que realizan las operaciones de recogida, almacenamiento si procede, y transporte a gestor final, así como los Operadores que realizan la Gestión Final.

## A) GESTORES FINALES

- RECILEC S.A.  
C/ EL MATORRAL, PARC. 36 y 37. (PARQUE PAMA) AZNALCOLLAR, 41870, SEVILLA  
CIF: B85268191  
N.º AUTORIZACIÓN: AAU/SE/425/08
  
- SANPROS, S.L.U.  
C/ LA VENTA HERRERA, n.º 66 y 67 (PARQUE PAMA) AZNALCOLLAR, 41870, SEVILLA  
CIF: B91884189  
N.º AUTORIZACIÓN: AN-0603
  
- AZOR AMBIENTAL  
C/ Beniel s/n, P.I. La Polvorista, 30500 Cabezo Cortado, Molina de Segura, Murcia  
CIF: A-30023238  
N.º AUTORIZACIÓN. AU-AI296/2006
  
- Société Nouvelle d' Affinage des Métaux, SNAM  
Avenue Jean Jaurés, 12110, VIVIEZ, FRANCIA  
35, rue de la Garenne SAINT-QUENTIN FALLAVIER, FRANCIA  
CIF: FR14310199146  
N.º AUTORIZACIÓN: 2011130-0016

## B) OPERADORES LOGÍSTICOS (RECOGIDA, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE)

AGENTE	LOGISTA CONTRATADO	EMPRESA QUE REALIZA EL SERVICIO	CIF	N.º AUTORIZACIÓN/ INSCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
OPERADOR LOGÍSTICO*	RECICLADO DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS, S.A.- RECILEC	RECICLADO DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS, S.A. RECILEC	A91369819	N.A.	C/ EL MATORRAL, PARC. 36 Y 37. PAMA, AZNALCOLLAR, SEVILLA
CENTRO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL	RECICLADO DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS, S.A.- RECILEC	RESIDUOS DE MELILLA, S.A.	A29955093	AN-320	PLAZA DE ESPAÑA S/N MELILLA
TRANSPORTISTA/ GESTOR DE RESIDUOS	RECICLADO DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS, S.A. RECILEC	RESIDUOS DE MELILLA, S.A.	A29955093	AN-320	PLAZA DE ESPAÑA S/N MELILLA

\* Los operadores logísticos subcontratan los servicios de recogida y/o almacenamiento a transportistas/ gestores autorizados, tal y como se refleja en la tabla.

Las entidades que realicen operaciones de gestión de residuos en el ámbito territorial de Melilla deberán solicitar la correspondiente autorización al órgano ambiental.

**Sexta:** Identificación y ubicación de las plantas o instalaciones que se haga cargo de los residuos para su tratamiento y reciclaje.

Los datos identificativos de las instalaciones de clasificación, tratamiento y reciclaje de pilas y acumuladores con los que el sistema FUNDACIÓN ECOPILAS tiene suscritos acuerdos son:

- RECYPILAS, S.A. Con sede en Erandio (Vizcaya) y gestor autorizado (EU2/37/02-B) para el tratamiento de pilas, baterías fluorescentes y el servicio de recogida de residuos peligrosos generados en los talleres de automoción.

**Séptima:** Ámbito de aplicación del SIG.

En cuanto a los residuos ámbito de aplicación se trata de pilas y acumuladores portátiles de origen doméstico y profesional, pilas y acumuladores de tipo industrial y de origen de automoción.

En cuanto al ámbito territorial, la presente autorización al SIG tendrá aplicación dentro del ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**Octava:** Identificación y localización de los medios de gestión, tales como puntos de recogida selectiva, unidades de transporte y diagramas de rutas, incluyendo los establecimientos de venta y recogida de pilas y acumuladores correspondientes a las operaciones de depósito, devolución y retorno de los previstos en los artículos 9.1.

No está prevista la integración o diseño de ningún sistema operativo de depósito devolución y retorno de los previstos en el artículo 9.1 del REAL Decreto 106/2008, de 1 de febrero.

La red de recogida que se plantea ha sido diseñada considerando factores tales como:

- Productos puestos en el mercado a nivel estatal por los productores adheridos a FUNDACIÓN ECOPILAS.
- Productos puestos en el mercado a nivel autonómico por los productores adheridos a FUNDACIÓN ECOPILAS.
- Índice de recogida.

La densidad de la red de recogida necesaria para la consecución de los objetivos cuantitativos (Toneladas de Residuos), se ha basado en:

- Estudios comparativos de las ratios de recogida obtenidos en sistemas de recogida de pilas ya establecidos en las diferentes comunidades autónomas.
- Análisis de los resultados de sistemas integrados de gestión establecidos en otros países.

En la solicitud, señala los puntos de recogida con los que empezará a trabajar el SIG FUNDACIÓN ECOPILAS. Se pretende incorporar a la Administración Local en el caso de que tenga implantados sistemas de recogida para pilas y acumuladores.

**Novena:** Cantidades y tipos de pilas y acumuladores puestas en el mercado durante los dos últimos años, por los productores adheridos al sistema integrado de gestión.

Respecto a las cantidades en peso y unidades, puestas en el mercado durante los dos últimos años por parte de cada uno de los productores que formarán parte del SIG, se estima que la cuota de mercado representativa del SIG propuesto se encuentra en el entorno del 75-80%.

**Décima:** La cantidad de residuos que se prevé recoger y porcentajes previstos de tratamiento y reciclado.

El SIG FUNDACIÓN ECOPILAS ha de garantizar la consecución de los objetivos ecológicos establecidos en el Real Decreto 106/2008:

Se ha de alcanzar el objetivo del 45% de la recogida selectiva para el 31 de diciembre de 2015.

En cuanto a los objetivos de reciclado previsto para pilas y acumuladores, la Fundación hace suyos los objetivos previstos. En el Anexo III del Real Decreto 106/2008:

- Reciclado del 75% en peso, como promedio, de pilas y acumuladores de Ni-Cd.
- Reciclado del 65% en peso, como promedio, de pilas y acumuladores de plomo-ácido.
- Reciclado del 50% en peso, como promedio, del resto de pilas y acumuladores.

**Undécima:** Mecanismos de seguimiento, control de funcionamiento y verificación.

En cuanto a los mecanismos de seguimiento, control de funcionamiento y verificación del grado de cumplimiento, el SIG ECOPILAS ha de articular y desarrollar los mecanismos de seguimiento, control y verificación necesarios para: asegurar la trazabilidad de los residuos desde su recogida en los puntos de generación hasta su tratamiento en las

plantas autorizadas. Controlar los volúmenes y tipologías de residuos entregados en dichos puntos. Controlar el servicio desarrollado por terceros agentes, en concreto por los proveedores de servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos. Asegurar la veracidad de las declaraciones realizadas por las empresas adheridas con relación a las cantidades de tales residuos puestos en el mercado en un período concreto.

ECOPILAS establecerá sus propios mecanismos de control y verificación, básicamente auditorías a productores y gestores de residuos que permitan obtener datos e información a cerca de las cantidades y porcentajes, en pesos, previstos de residuos de pilas y acumuladores usados a recoger, tratar y reciclar anualmente, y porcentajes de reciclaje de los materiales que contienen, así como realizar verificaciones y controles acerca de la eficiencia de los sistemas de recogida y de tratamiento de los residuos en todas sus fases de la operativa.

Se deberá presentar a la Ciudad Autónoma de Melilla información sobre:

- 1.- Las cantidades de cada tipo de pilas y acumuladores, puestas en el mercado en el nivel nacional.
- 2.- Las cantidades finales de pilas y acumuladores gestionados, por categorías de productos y materiales, de conformidad con el Art. 5 del RD 106/2008, en cada comunidad autónoma, concretamente la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 3.- Por otro lado deberán informar de cualquier cambio en la escritura de constitución de ECOPILAS, de la composición en el patronato de la Fundación. Así como de las empresas adheridas al SIG.

**Duodécima:** Mecanismo de financiación y garantías que se establecen.

Para la adecuada gestión y financiación del SIG, ECOPILAS contará con los oportunos recursos económicos y sistemas de financiación, que garantizan el correcto funcionamiento del SIG, conforme a los objetivos y exigencias de la normativa aplicable.

En concreto, se financiará fundamentalmente a través de las aportaciones de las empresas adheridas al SIG. Así, como contraprestación por su participación en el SIG cada empresa adherida satisfará a ECOPILAS las siguientes cantidades:

Una cuota de adhesión inicial y única.

Unas cuotas periódicas basadas en la cantidad de pilas y acumuladores puestas en el mercado nacional por cada empresa adherida. A estas cantidades les serán aplicables las tarifas aprobadas en el seno del Patronato de la Fundación, FUNDACIÓN ECOPILAS, calculadas en función del peso de las pilas y acumuladores y de los costes que implique su correcta gestión ambiental.

*En cuanto a la garantía (artículo 8.2 RD 106/2008) a prestar para responder del cumplimiento de las obligaciones de contenido económico, se mantendrá la fianza depositada por ECOPILAS en noviembre de 2009. Esta fianza será revisable y se irá actualizando en las sucesivas renovaciones de la presente autorización.*

**Decimotercera:** Identificación del símbolo acreditativo del sistema integrado de gestión.

El sistema integrado de gestión gestionado por ECOPILAS, podrá identificarse a través del propio logotipo de la Fundación:



Dicho logotipo será visible en los contenedores de los puntos de recogida y será utilizado en las campañas de comunicación y sensibilización ciudadana que se lleven a cabo, con objeto de fomentar la recogida selectiva de los residuos de pilas y acumuladores.

Asimismo, una vez formalizada la adhesión a ECOPILAS, las empresas productoras de pilas podrán utilizar el logotipo identificativo, que servirá de prueba de la pertenencia al SIG.

**Decimocuarta:** Procedimiento de recogida de datos, validación e información a las administraciones públicas.

Se ha diseñado un procedimiento de obtención de información que ha de permitir obtener la información procedente de los contratistas, relativo a los datos de recogida, almacenamiento, y tratamiento de los residuos de pilas y acumuladores, para conocer la trazabilidad de cada tipo de residuo que se transporta y de las tasas de reciclaje obtenidas.

Respecto a la información a facilitar a la Ciudad Autónoma de Melilla, el contenido mínimo de esta información deberá reflejar:

- Actividades de gestión realizadas durante el año natural precedente.
- Cantidades de pilas y acumuladores puestas en el mercado por parte de las empresas productoras adheridas al SIG.
- Cantidades de pilas y acumuladores usados recogidos y gestionados por el SIG durante el año natural precedente.
- Índices de recogida alcanzados y cualquier otra circunstancia necesaria para comprobar el grado de cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 106/2008.

**Decimoquinta:** La efectividad de la presente autorización estará condicionada no solo a la presentación de la garantía (apartado duodécimo), sino que por otro lado, deberá aportar los Documentos de Compromiso, suscrito entre la entidad gestora del sistema y las plantas de tratamiento y reciclaje, así como transportistas y/o gestores de la recogida, que definitivamente se vayan a designar para operar dentro y fuera del ámbito territorial (gestores finales) al que queda autorizado el presente sistema.

- Con posterioridad al cumplimiento de lo citado en el apartado anterior, esto es, a la materialización de la efectividad de la autorización, se podrá formalizar Convenio con la Administración en materia de gestión de pilas y acumuladores.

**Decimosexta:** Plazo de duración.

1.º) La presente autorización se concede por un plazo de 5 años renovables sucesivamente por períodos iguales.

Publíquese lo dispuesto en el Boletín Oficial de la Ciudad para que aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos pudieran resultar afectados por la Orden, presenten sus alegaciones en el plazo de 15 días.

Esta autorización queda condicionada a la resolución de las alegaciones, en su caso.

La autorización definitiva será notificada al interesado.”

Por todo lo expuesto anteriormente **VENGO EN ORDENAR otorgar a ECOPILAS la renovación de la autorización como SIG de residuos de pilas y acumuladores usados en la Ciudad Autónoma de Melilla, con el contenido y el condicionado que figura en el informe del Secretario Técnico de Medio Ambiente a que se hace referencia.”**

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** en el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario núm. 13, de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario núm. 3, de 15-1-96) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de **TRES MESES**, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el **recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 4 de diciembre de 2015.  
El Secretario Técnico de Medio Ambiente,  
Juan Palomo Picón





## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### Dirección General de Arquitectura

**1986.-** EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 10/2015, SEGUIDO A INSTANCIAS POR CORSAN CORVIAN CONSTRUCCIÓN S.A.

#### JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 3, DE LOS DE MELILLA

#### PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000010/2015

#### INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

#### INTERESADO: CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N.º 0000010/2015 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 3 de Melilla, cuyo contenido es el siguiente:

*“Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por CORSAN CORVIAN CONSTRUCCIÓN SA contra resolución de esa Administración de fecha 1 de septiembre de 2015 dictada en expediente 2015046358/2015 sobre RECURSO DE ALZADA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expedientes/s que motivaron la/las resolución/ones impugnada/s, solicito a V.I.:*

- *Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de **veinte días**, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el Art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.*
- *De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.*

- *Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable del expediente administrativo.*

*Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.”*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME y en el BOE, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 4 de diciembre de 2015.

La Secretaria Técnica P.S.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo,

José Luis Matías Estévez



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### TRIBUNAL DE EXAMEN

**1987.-** LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

#### ANUNCIO

TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

El Tribunal seleccionador para provisión, en propiedad, de una plaza de la Técnico de Gestión, Escala de Administración General, Subescala Técnica, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por promoción interna, ha procedido a realizar la **fase de concurso** de conformidad con las Bases de la convocatoria, sumando la puntuación obtenida por los aspirantes en cada uno de sus apartados (antigüedad, nivel de formación y cursos), resultando lo siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD (0,3 / año; máximo: 2 puntos)	NIVEL DE FORMACIÓN	CURSOS (0,01/hora; máximo 1,5 puntos)	PUNTUACIÓN FINAL CONCURSO (Máx. 4,5 puntos)
ABDELKADER MOHAMED, MALIK	1,80	0	1,50	3,30 puntos
ANGOSTO SÁNCHEZ, M. <sup>a</sup> DOLORES	1,50	1	0,80	3,30 puntos
FERNÁNDEZ DEL CARMEN, FRANCISCA	2	2	1,50	4,50 puntos
MOHAMED HADDUCH, EL BACHIR	1,50	1	0,65	3,15 puntos
RÍOS ORTIZ, FERNANDO	1,20	1	1,50	3,70 puntos
TORRES BELMONTE, FRANCISCA	1,50	0	1,50	3,00 puntos

Asimismo, se pone en conocimiento de los aspirantes que el primer ejercicio de la oposición, consistente en contestar un cuestionario de 80 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un período máximo de 90 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionado con el contenido anexo a la convocatoria, se celebrará el próximo día 4 de febrero de 2016, jueves, a las 19,00 horas, en la Consejería de Hacienda (antigua Cruz Roja), debiendo los aspirantes venir provistos del correspondiente D.N.I.

Melilla, 11 de diciembre de 2015.  
El Secretario del Tribunal,  
Arturo Jiménez Cano



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

UNED

### Universidad Nacional de Educación a Distancia

**1988.-** LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL LABORAL INTERINO DE UNA PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Visto el certificado que expide el Secretario del Centro UNED-Melilla en el que informa que una vez terminado el plazo de subsanación de errores para la admisión y exclusión de los aspirantes, de la plaza convocada (BOME N.º 5288 del 20-11-2015) para la provisión como personal laboral interino de la plaza de auxiliar técnico, mediante el sistema de oposición libre (BOME 5279 del 20-10-2015) informa a la Vicepresidenta del Consorcio UNED-Melilla que se han presentado 159 instancias de las cuales 157 han cumplido las bases de la convocatoria y 2 han sido excluidas según relación adjunta:

VENGO EN ORDENAR, la inclusión y exclusión definitiva de los aspirantes:

#### SOLICITUDES ADMITIDAS

	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	45302059V	AANAN MIMUN	IKRAM
2	45305332R	ABAD VÁZQUEZ	MARÍA
3	45301768W	ABDELKADER AMAR	MUSTAFA
4	45296034M	ABDERRAHAMAN MOHAMED	NORDIN
5	45300267L	ABDERRAMÁN TAHIRI	SALIMA
6	45282052C	ABDESELAM MOHAMED	DINA
7	45303541G	ABERKAN AMAR	NADIA
8	45294659T	AGUILAR HERRERA	RAÚL
9	45306744X	AHMED MOHAMED	YASIN
10	45298135A	AHMED MOHAMED	YUNAIDA
11	45298946D	AISSA MIMÓN	YUSEF
12	45105474J	ALARCÓN GALET	ALEJANDRO
13	45302712A	ALLAL BACHIR	IKRAM
14	45302986R	AL-LAL MOHAMEDI	YASMINA
15	45310549C	ALONSO SALGADO	MARTA
16	45297413V	AMAR IDRISI	FAYSAL HACH
17	45304229W	AMAR MOHAMED	YUNAIDA
18	45293329G	AMSELEM BENGUIGUI	MERCEDES
19	45291294Q	AMSELEM BENGUIGUI	MIRIAM

	<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>
20	45302501E	ARMENTAS MÁRQUEZ	JULIO JESÚS
21	45299851V	ARRADI OMAR	AIDA
22	01662789G	ASSBAA KADOURI	LATIFA
23	45297416C	AZNAR TORRENTE	FERNANDO
24	45278976A	BAGDADI MOHAMED	ALI
25	45294278X	BAGDADI MOHAMED	HASSAN
26	X2894715G	BAKKALI	FAICAL
27	45302867C	BENAISA TABOUANANT	MOHAMED
28	45310028M	BLASCO AVELLANEDA	ÁNGEL
29	45303392Q	BLASCO AVELLANEDA	JESÚS
30	45355644N	BOUHLAS RAIIS	ABDELHAFID
31	45305609W	BOUZAADALLA EMBAREK	BILAL
32	45301368Q	BRAVO GIRONA	FRANCISCO JAVIER
33	45301325L	BUENDÍA PEÑA	LUCÍA
34	45299121T	BUENO GARCÉS	DOLORES MARÍA
35	45312999D	BUENO MARTÍNEZ	M. <sup>a</sup> LOURDES
36	45303422T	BUMEDIEN FARIS	MOHAMED
37	45303424W	BUMEDIEN FARIS	MUSTAFA
38	45280007E	CABRERA FERRÓN	MARÍA DOLORES
39	45295640S	CÁNOVAS PERNÍA	JUAN JOSÉ
40	45317535Z	CARVAJAL ESPAÑA	JAVIER
41	45302965A	CARVAJAL GARCÍA	JUAN ANDRÉS
42	45315802Y	CARVAJAL MIGALLÓN	ALBA M. <sup>a</sup>
43	45313949Q	CASADO RUIZ	PABLO
44	45299303K	CÉSPEDES HERNANDO	ALEJANDRO MANUEL
45	45302824T	CORTÉS LÓPEZ	ANDREA
46	53690273Q	CORTÉS LUQUE	SUSANA
47	45318008G	CRESPILLO MORILLA	ALEJANDRO
48	45311669J	CUENCA PÉREZ	YONATAN
49	45317091F	CUESTA FERNÁNDEZ	CRISTINA
50	45296290K	DÍAZ ORTEGA	RAÚL
51	45315522W	DOMENECH LÓPEZ	DANIEL
52	45292348N	DRIS ABDELKADER	MOHAMED
53	45302311Q	EL FOUNTI AL LAL	ABDELKADER
54	45300589L	EL MESSOUDI-HAMED AL-LAL	NOR
55	45310262D	ESCOBAR NAVARRO	MIGUEL
56	45317802M	ESPAÑA SEGURA	DANIEL
57	45319067M	FERNÁNDEZ CASTILLO	IRIS

	<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>
58	11858038C	FERNÁNDEZ MORENO	CRISTINA
59	52124195P	GALLEGO GONZÁLEZ-ALLER	ISABEL
60	45309994V	GARCÍA CALDERÓN	DANIEL
61	45270457V	GARCÍA CINTAS	NICOLÁS
62	45294631H	GARCÍA VIZCAÍNO	RAMÓN
63	45293980B	GONZÁLEZ JUSTO	M. <sup>a</sup> DEL ROCÍO
64	45293636N	GRANDAL SÁNCHEZ	ALEJANDRO
65	45275311H	GUERRERO SENATI	SOLEDAD
66	45300013H	HACH LAARBI MOHAMED	ABDELAZIZ
67	45307636M	HAMADI MOHAMED	ALI
68	45282269F	HAMED LIAZID	NADIA
69	45295253L	HAMED MAANAN	KARIMA
70	45303591P	HAMED MOHAMED	NESRIM
71	45300569E	HAMED OUATAT	DINA
72	45298035H	HAMMOU HAMED	IMAN
73	45307812C	HARROUCH MOHAMED	YUSEF
74	45297331G	HASSAN MOHAMED	FARAH
75	45301158J	HERRADA MARTÍNEZ	JUAN LUIS
76	45301465K	HINOJO ALCAIDE	BEATRIZ MARÍA
77	45304431C	ISMAIL ABDEL-LAH	YAMAL
78	45282502X	JURADO JURADO	VIRGINIA
79	45296410A	LAMRANI HASSAN	MARIAM
80	28722933G	LIMÓN MEJÍAS	CARLOS JOSÉ
81	18168584X	LÓPEZ FERNÁNDEZ	MARCOS
82	45283021T	MARQUÉS ANDÚJAR	M. <sup>a</sup> ÁNGELES
83	45279762F	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	ÁNGELES
84	45310154Q	MEHAMED MOHAMED	YOUSSEF
85	45286877S	MÉNDEZ REYES	JUAN JOSÉ
86	01662808Y	MESSAOUDI MESSAOUDI	ZOULIKHA
87	45303101R	MIMON AMAR	BRAHIM
88	45291434H	MIMON MOHAMED	NAIMA
89	45292705R	MIMOUN MOHAMED	SALUA
90	45295344H	MIMUN HAMED	SUFIAN
91	45314975F	MIRAS MORENO	JUAN LUIS
92	45304269L	MOHAMED AMAR	MOHAMED
93	45304270C	MOHAMED AMAR	MUSA
94	45303003H	MOHAMED BOUZIAN	MOHAMED
95	45304248K	MOHAMED LAARBI	FATIMA

	<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>
96	45302170J	MOHAMED MAANAN	SHEILA
97	45306970Y	MOHAMED MOHAMED	TAREK
98	45299430X	MOHAMED MOHAMED	WASIMA
99	45304338L	MOHAMED MOHAND	SONIA
100	45300256P	MOHAMEDI CHAABÁN	NAWAL
101	45296400Q	MOJTAR BEN AZIRAR	HAFID
102	45294897P	MORALES TOVAR	MARÍA BELÉN
103	48880132A	MORENO ROMÁN	YOLANDA
104	45298279D	MULLOR NÚÑEZ	ISABEL
105	45272907Y	MUÑOZ NAVARRO	M. <sup>a</sup> DEL CARMEN
106	45295448F	MURIANA GÓMEZ	DAVID
107	45303018X	MUSTAFA MOHAMED	ALI
108	45309109Y	NAVARRETE PÉREZ	IRENE
109	45273837Q	NAVARRRO PUERTAS	MARÍA JOSÉ
110	45309771R	NAVAS DOMENECH	CARLOS
111	45302891K	NOURDIN ABDERRAMÁN	ABIR
112	28739904R	NÚÑEZ PEREIRA	M. <sup>a</sup> DOLORES
113	45312250L	OLIVA GORDILLO	DANIEL LUIS
114	46766955C	OLMEDA MARTÍNEZ	MAYRA
115	45309016M	OLMO MUÑOZ	ELOISA
116	45315510J	OUARIACHI BENALI	SAMIRA
117	45316330M	PADILLA GUTIÉRREZ	ÁLVARO
118	45280795S	PARDOS BRAVO	MARÍA DE LAS MERCEDES
119	45311153A	PAREJA FERRER	ROCÍO
120	45281914C	PÉREZ SÁEZ	ANTONIO
121	45280945V	PÉREZ SUÁREZ	JOSÉ JAVIER
122	45311827X	PÚA CAVILLA	YONATAN
123	45271504Y	RAMÍREZ PERÁN	M. <sup>a</sup> EMILIA
124	45309462Z	RAMÍREZ RUIZ	MARTA AMALIA
125	45309612A	REQUENA FERNÁNDEZ	ALEJANDRO
126	45280270D	REYES DOMÍNGUEZ	ENRIQUE FRANCISCO
127	45286727A	REYES DOMÍNGUEZ	MARÍA TERESA
128	45310733C	REYES RUÍZ	PEDRO DENEZ
129	45311057E	RODRÍGUEZ MARCOS	LETICIA
130	45293244B	RODRÍGUEZ MEIJIDE	M. <sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES
131	45319461P	RODRÍGUEZ SEGURA	FERNANDO
132	45321112A	ROMÁN MOLI	SERGIO
133	45316713C	ROSA OSES	PATRICIA

	<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>
134	45311041Y	RUBIO FERNÁNDEZ	FRANCISCA
135	45314234W	RUIZ MORENO	ÁNGEL
136	45309482B	RUIZ MUÑOZ	DÉBORA
137	45297023H	RUIZ SAN LORENZO	CARLOS
138	45292883H	RUIZ VAREA	FRANCISCO JAVIER
139	50127475X	RUZ SERRANO	ÁNGEL
140	45306725Z	SALAS TOMÉ	SERGIO
141	45287243J	SALAZAR CUEVAS	M. <sup>a</sup> TERESA
142	45315341M	SALVADOR PARDO	ELSA
143	45284347S	SÁNCHEZ ALMANSA	M. <sup>a</sup> ENCARNACIÓN
144	45324579C	SÁNCHEZ ESPEJO	GLORIA
145	25995926S	SÁNCHEZ GÓMEZ	JOSÉ DANIEL
146	45299932Y	SÁNCHEZ ORTEGA	CARLOS
147	45277965G	SÁNCHEZ ZAMORA	RAFAEL GABRIEL
148	45308831G	SANTOS ALI	JAVIER
149	45298904J	SELAM DRIS	SALIMA
150	45303367Z	SELLAM MOHAMED	NAJAR
151	45289442G	SERRANO LÓPEZ	ROSA M. <sup>a</sup>
152	45317502G	TÉLLEZ AGUILERA	INMACULADA ÁGUEDA
153	45307779X	TOMÁS GARCÍA	JAVIER MANUEL
154	45301761H	VAL MUÑOZ	CARLOS DEL
155	45305586W	VALDERRAMA GESTOSO	ÁLVARO
156	45294773E	VEGA VIRTUS	SOFIA AVELINA DE LA
157	45280473M	ZAMUDIO PÉREZ	PEDRO

### SOLICITUDES EXCLUIDAS

5640867W	BARBA NIETO	ZACARIAS
33377681N	DOMÍNGUEZ MARTÍN	M. <sup>a</sup> DEL CARMEN

Publíquese la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad, Tablón de Anuncios del Centro UNED-Melilla y en la Web del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria (BOME N.º 5279 de 20 de octubre de 2015).

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 14 de diciembre de 2015.  
 El Presidente del Consorcio,  
 P.D. (Resolución n.º 175, de 21 de julio de 2015)  
 La Vicepresidenta Ejecutiva,  
 Cristina Rivas del Moral